

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar un convenio de CREDITO FISCAL hasta por la cantidad de \$3'682,517.58 en favor del C. Crescencio Cuevas García, como pago por la afectación de la urbanización de las parcelas de los polígonos P-J-149 y P-J-152 para el proyecto de vialidad del nuevo acceso a la Playa Boca de Tomates, según Acuerdo de Ayuntamiento 0580/2008 de fecha 30 de diciembre de 2008 y Acuerdo 0667/2009 redefinición de los mismos polígonos, crédito fiscal que podrá ser utilizado en favor por el C. Crescencio Cuevas García o a quien este designe, para el pago de cualquier tipo de carga fiscal como son impuestos, licencias, etc., a cubrir al Municipio.

Por lo que, para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes: 1

CONSIDERACIONES

1. Que con el Acuerdo N° 0580/2008 tomado en la sesión de cabildo de fecha 30 de diciembre de 2008, en el que se autorizó el dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de autorizar la suscripción de un convenio con el C. Crescencio Cuevas García, para la apertura de una vialidad para la playa Boca de Tomates, en el que se aprueba la definición de los polígonos de las parcelas P-J-149 y P-J-152, que el terreno del actual ingreso a la playa Boca de Tomates se incorpore a la propiedad del petionario y realice la donación respectiva por el nuevo acceso a dicha playa, así como se especifique que la entrega de esta superficie para el nuevo acceso a la playa Boca de Tomates compensa las áreas de donación para la urbanización de las parcelas P-J-149 Y P-J-152 la suscripción de un convenio con el C. Crescencio Cuevas García, para la apertura de una vialidad para la Playa Boca de Tomates,
2. Que con el Acuerdo N° 0667/2009 tomado en la sesión de cabildo de fecha 30 de mayo de 2009, en el que se autorizó la modificación del Acuerdo N° 0580/2008, quedando de la siguiente manera; se aprueba la suscripción de un convenio con el C. Crescencio Cuevas García, para la apertura de una Vialidad para la Playa Boca de Tomates, en el que se aprueba la redefinición de los polígonos de las parcelas P-J-149 y P-J-152; que el terreno del actual ingreso a la playa Boca de Tomates se incorpore a la propiedad del petionario; y realice la donación respectiva para el nuevo acceso a dicha playa; así como que se especifique que la entrega de esta superficie para el nuevo acceso a la Playa Boca de Tomates compensa las áreas de donación para la urbanización de las parcelas P-J-149 y P-J-152 y el pago de las licencias

de construcción de 20 locales comerciales en el polígono P-J-149 y 14 bodegas en el polígono P-J152.

3. Que es el caso, a la fecha el C. Crecencio Cuevas García, con recursos propios a cubierto el pago de las licencias de los 20 locales comerciales y de las 14 bodegas, por lo que para cumplimentar los acuerdos anteriores se ha propuesto la suscripción de un convenio de crédito fiscal por la cantidad de \$3'682,517.58 en favor del C. Crecencio Cuevas García, y con este crédito fiscal cubra cualquier pago de carácter municipal con son licencia, permisos, predial, etc., que compensa las áreas de donación para la urbanización de las parcelas P-J-149 y P-J-152 y el pago de las licencias de construcción de 20 locales comerciales en el polígono P-J-149 y 14 bodegas en el polígono P-J152.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para presentar una iniciativa más completa, a continuación, me permito señalar la siguiente propuesta de puntos resolutivos, para que si lo tienen a bien sea tomado en cuenta por las Comisiones Edilicias Dictaminadoras:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar un convenio de CREDITO FISCAL hasta por la cantidad

de \$3'682,517.58 en favor del C. Crescencio Cuevas García, como pago por la afectación de la urbanización de las parcelas de los polígonos P-3-148 y P-3-152 para el proyecto de vialidad del nuevo acceso a la Playa Boca de Tomates, según Acuerdo de Ayuntamiento 0580/2008 de fecha 30 de diciembre de 2008 y Acuerdo 0667/2009 redefinición de los mismos polígonos, crédito fiscal que podrá ser utilizado en favor por el C. Crescencio Cuevas García o a quien este designe, para el pago de cualquier tipo de carga fiscal como son impuestos, licencias, etc., a cubrir al Municipio

SEGUNDO: Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo Convenio de Crédito Fiscal con el C. Crescencio Cuevas García.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el respectivo Convenio de Crédito Fiscal con el C. Crescencio Cuevas García.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente punto de acuerdo: Por lo que, en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se me tenga por presentada la iniciativa para su autorización.

3

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 29 DE JUNIO DEL 2021.



LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.